



SUPERINTENDENCIA  
DE LAS COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2407

DR. ROMAN BARROS FARFAN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de julio de 2015; en la cual la compañía también ha resuelto el aumento de su capital social a USD \$ 23.000,00, y la consiguiente reforma a su estatuto social;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-446 de 10 de agosto de 2016, el cual establece que:

“...de la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 30 de junio 2016, se determinó que con el aumento de capital en trámite USD. 13.000,00 pagado mediante compensación de créditos y numerario, resuelto por la junta general universal y extraordinaria de socios de 15 de mayo de 2015, y con la absorción de las Pérdidas Acumuladas de la compañía, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de socios de 11 de marzo de 2016, con el saldo acreedor de la cuenta Utilidades no distribuidas Ejercicios Anteriores de USD. 1.547,19 y el aporte de los socios en numerario de USD. 10.000,00, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa según los estados financieros remitidos a esta institución por el ejercicio económico 2013, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación.”

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-321 de 27 de septiembre de 2016, certifica que la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-095 de 16 de septiembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de julio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

00 2407

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-  
RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

No obstante, el acto societario de aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto, contenidos en la referida escritura pública que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo al mismo tiempo que se inscriba la reactivación de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía RAPSECURITY RAPIDEZ DE SEGURIDAD EN DEFENSA DE LA VIDA CIA. LTDA:

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Notarías Vigésima Cuarta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de los actos societarios de aumento de capital y reforma del estatuto social que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

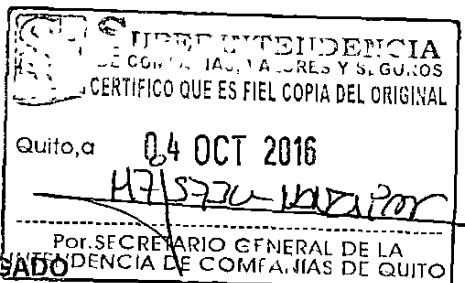
**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 SEP 2016

DR. ROMAN BARROS FARFAN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO



Tr. 26625  
Exp. 161784  
LEB

Q